

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franques
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 21 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente. 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. 1'00 "			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 "			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 "			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.689

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en Circular de fecha 10 del actual dice a este Gobierno civil lo que sigue:

De acuerdo con lo interesado por el Sindicato Nacional del Metal y para evitar que en los pedidos de material férreo inferiores a 10.000 kilogramos se incumpla la norma 14, párrafo 2.º de la Circular número 9 de la D. O. E. I. S. según la cual ha de hacerse constar el almacenista clasificado a través del que ha de hacerse el suministro, remito a V. E. la relación de almacenistas clasificados a tal efecto, para conocimiento de esa Dependencia y de las Corporaciones interesadas, todo ello en evitación de devoluciones de pedidos o consignación de almacenistas sin previa consulta con el peticionario lo que pudiera motivar reclamaciones.

RELACION

Nombres.—Población

Sucesores de Aguirre, Alava (Vitoria).
Mateu y Bonet, Alicante.
Sobrinos de J. García, Alicante.
Terriza Hermanos, Almería.
Iglesias, Blanco y Cia. Asturias (Gijón).
Castro Maderas, Asturias (Aviles).
Hierros y Aceros Santander, Asturias, (Gijón).
Hijos de Aquilino Lantero, Asturias (Gijón).

Vda. e Hijos de Alvaro Miranda, Asturias, (Sama de Langreo).
Metalúrgica Extremeña, Badajoz.
Vda. de José Baviano, Badajoz (V. de la Serena).
Hierros Sdad. Ltda., Baleares, (P. de Mallorca).
Hijo de Miguel Mateu, Barcelona.
Hierros y Aceros S. A., Barcelona.
Masifel S. A., Barcelona.
Vda. de Juan Furquet, Barcelona.
Bartolomé Valls Sistach, Barcelona.
Angela Tejedor, Barcelona.
S. A. Llopart, Barcelona.
Jaime y José Armengou, Barcelona (Manresa).
Sol Hermanos y Cia. Barcelona (Manresa).
Enrique Solano Vela, Barcelona.
Torrás, Herrería y Const, Barcelona.
Industrias Giménez Puente, Burgos.
Comercial Siderúrgica Castellana, Burgos (Miranda de Ebro).
Sobrinos de Sabino Diez, Cáceres.
Santos Pérez García, Cáceres.
Industrias Canarias de Imp. y Exp. Canarias (S. Cruz Tenerife).
Samag. Ltda., Canarias.
Comercial Imp. y Exp. L., Canarias (Las Palmas).
Vda. e Hijos de J. Bonet, Castellón.
Baeza Hermanos, Ceuta.
Vda. de Francisco Lozano. Ciudad Real (Manzanares).
Sucesor de Moreno y Pinilla, Ciudad Real (Daimiel).
Almacenes Roses, Córdoba.

Vda. de Victoriano Gómez, Córdoba.
Sdad. Anónima Cañete, Córdoba.
Hijo de Ramón Prieto Puga, La Coruña.
Torrás y Saez, La Coruña.
Fernández Torres y Cia. La Coruña.
Hijos de Francisco García, La Coruña (Padrón).
Hijos de C. Villaverde Otero, La Coruña (Santiago de C.).
Hijos de Ramón Puig, Gerona.
Hijos de Manuel Ojeda, Granada.
Manuel Bezares Arévalo, Granada.
Otaola y Vildosola, Guipúzcoa (Bibar).
Urizar y Aldecoa, San Sebastián.
Baldeano Azpilicueta y Cia., San Sebastián.
Mendia y Murua, San Sebastián.
Joaquín López Gómez, Huelva.
Francisco K. Masselden, Huelva.
Domínguez Hermanos, Huelva.
Hijos de Manuel Ojeda, Jaén.
Zarauza e Hijos, León.
Enrique Díez Moro, León.
Hijos de Melchor Martínez, León.
Francisco Castello Escriba, Lérida (Tárrega).
Estanislao Trepát, Lérida (Tárrega).
Ramón Soler, Lérida.
Marrodan y Rezola, Logroño.
E. López Romero, Logroño.
Hijos de Matilde Orueja, Madrid.
Sdad. Comercial de Hierros, Madrid.
Hijos de Mendizabal, Madrid.
Torrás S. A. Madrid.
Eusebio Calvo y Cia., Madrid.
L. Sainz e Hijos, Madrid.

Laureano Ortiz de Zárate, Madrid.
Vicente del Portillo, Madrid.
Caldeano Azpicueta y Cia. Madrid.
Salvador Aguado e Hijos, Madrid.
Sobrinos de P. y Gartua, Madrid.
Matallun S. A. Málaga.
Taillefer S. A., Málaga.
Hijos de Manuel Ojeda, S. A., Málaga.
Almacenes Rodríguez, Málaga.
Cabanillas Hermanos, Melilla.
Dorda y Martínez, Murcia (Cartagena).
Ochoa Lacar Hermanos, Navarra (Pamplona).
Vda. de Arizi Yabe e Hijos, Navarra (Pamplona).
Tomás Aldaz Mina, Navarra (Pamplona).
Sucesores de Francisco Villanueva, Orense.
Sobrinos de J. Aguirre, Orense.
Manuel González, Orense.
Zarauza e Hijos y Cia., Pontevedra (Vigo).
Sobrinos de M. Ambrosio Belludo, Salamanca.
Hierros y Aceros de Santander, Santander.
Hijos de Lantero S. L., Santander.
Isidro Bustamante, Santander (Torrelavega).
Hijos de Miguel Fernández Palacios, Sevilla.
García Junco Hermanos, Sevilla.
Torrás S. A., Sevilla.
García y Compañía, Sevilla.
Vda. de J. Bonet, Tarragona.
Sucesores de A. Musolas S. A., Tarragona.
Santiago Adalve Morera, Tarragona.
Ramón Baguena Ferrer, Valencia.

Hijo de Miguel Mateu, Valencia.
Bernardo Prieto S. A., Valencia.
Torras S. A., Valencia.

Manifestaciones Eléctricas, Valencia.

Hijos de Ciriaco Sánchez, Valladolid.

Juan Villanueva, Valladolid.
Enrique Martínez Inchausti, Bilbao.
Hijos de Sabino Garbisu, Bilbao.
Urizar y Aldecoa, Bilbao.
Ogara y Albizua, Bilbao.
Ramón Herrera, Bilbao.
Claudio Onaindia, Bilbao.
Tomás Regulez Maruri, Bilbao.
Desideria Vidal, Zamora.
Uson S. A., Zaragoza.

Izuzquiza Arama Hermanos, Zaragoza.

Vda. de Victoriano Martínez, Zaragoza.

Julio San Martín, Zaragoza.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid 10 de Octubre de 1944. — El Subsecretario, Firma ilegible.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Córdoba 19 de Octubre de 1944. El Gobernador Civil interino, Aurelio Villalón Coello.

Ayuntamientos

PALENCIANA

Núm. 3.707

El Alcalde de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que confeccionadas las listas cobradoras de la riqueza territorial Urbana de esta villa y su término para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Palenciana 13 de Octubre de 1944. — El Alcalde, Juan N. Dominguez.

El Alcalde de esta villa de Palenciana, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial, Comercio y Profesiones que ha de regir en este término municipal durante el próximo año 1945, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sean formuladas cuantas reclamaciones crean procedentes las personas que a ello tengan derecho.

Palenciana 13 de Octubre de 1944. — El Alcalde, Juan N. Dominguez.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.717

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Queo confeccionadas las listas cobradoras de la Riqueza Urbana de este término, para el próximo ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles contados desde el que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos, a efectos de reclamaciones que puedan deducirse.

Villanueva del Rey a 14 de Octubre de 1944. — M. Valderas.

Núm. 3.718

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que confeccionada la matrícula industrial, de comercio y profesiones, para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, contados desde el que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que contra la misma puedan formularse.

Villanueva del Rey a 14 de Octubre de 1944. — M. Valderas.

TORRECAMPO

Núm. 3.723

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice al padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, para el año 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Torrecampo a 11 de Octubre de 1944. — El Alcalde, Juan Campos.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.724

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa hace saber:

Que recibido del Servicio Agronómico Catastral de la provincia el apéndice de altas y bajas al padrón de la contribución rústica de este término municipal que ha de servir de base para la confección de las listas cobradoras del año 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía a 14 de Octubre de 1944. — Francisco Blasco.

ZUHEROS

Núm. 3.725

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el apéndice al padrón de la

Riqueza Rústica Catastrada, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1945, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo, podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo estimen oportuno y aducir en su contra, las reclamaciones que ajustadas a derecho, juzguen oportunas y que sólo pueden versar sobre errores aritméticos o de cifra.

Dado en Zuheros a 9 de Octubre de 1944. — Firma ilegible.

MONTALBAN

Núm. 3.726

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el apéndice al avance Catastral de la riqueza Rústica de este término, que ha de servir de base para la formación de las listas cobradoras de la Contribución de la riqueza por dicho concepto para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que pueda ser examinado por los Contribuyentes y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Montalbán a 13 de Octubre de 1944. — El Alcalde, Rafael Bascón.

BELMEZ

Núm. 3.727

Don Joaquín Vera Elías Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el apéndice al avance catastral de la propiedad Rústica de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de las listas cobradoras de dicha riqueza para el próximo ejercicio de 1945, quedan las mismas expuestas al público por plazo de ocho días para que durante los mismos puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Belmez a 14 de Octubre de 1944. — El Alcalde, Joaquín Vera Elías.

Núm. 3.728

Don Joaquín Vera Elías Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio que ha de regir en este término municipal en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesta al público durante el plazo de 15 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Belmez a 14 de Octubre de 1944. — El Alcalde, Joaquín Vera Elías.

Núm. 3.729

Don Joaquín Vera Elías Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido

formadas por esta Alcaldía las listas cobradoras de la Contribución Urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir del día 26 del actual, por plazo de ocho días con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Belmez a 14 de Octubre de 1944. — El Alcalde, Joaquín Vera Elías.

MONTILLA

Servicio de recogida de basuras

Num. 3.794

ANUNCIO DE SUBASTA

Por el presente se anuncia subasta pública para la contratación del servicio de recogida de basuras, a domicilio, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día trece del actual.

Esta subasta se celebrará en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, ante la Mesa constituida en la forma dispuesta por el artículo quinto del Reglamento sobre contratación Municipal, a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de veinte, también hábiles contados desde el inmediato posterior al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en el papel timbrado correspondiente, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este edicto hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las trece horas, bajo sobre cerrado, y lacrado a satisfacción del presentador, acompañando el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional de mil noventa y cinco pesetas. La fianza definitiva que en su día deberá prestar el adjudicatario será de dos mil ciento noventa pesetas.

El precio o tipo de esta subasta es de veintinueve mil novecientas pesetas anuales y los pagos se verificarán por dozavas partes de la cantidad en que sea adjudicado el servicio, al final de cada uno de los meses en que se preste.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse esta subasta y la prestación del servicio por el adjudicatario, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados en consultarle.

Las solicitudes de opción a esta subasta deberán ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N. vecino de..... con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio, publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Montilla, para la contratación, en subasta pública, del servicio de recogida de basuras a domicilio, así como del pliego de condiciones por el que ha de regirse dicha subasta y a las que ha de sujetarse el adjudicatario del servicio aceptando las obligaciones que de dichas condiciones se derivan, se comprometo a realizarlo, en las condiciones establecidas, por la cantidad anual de..... pesetas..... céntimos.

Fecha y firma del proponente.
Montilla diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Alcalde, Francisco García de la Puerta.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA